

alumbramiento de aguas subterráneas en el Monte de Propios del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma (isla de La Palma-Tenerife), por medio de galería denominada «El Remanente», sita en los parajes «Barrancos de Quintero», «Los Maestranes» y «El Río», de dicho término municipal, emboquillada en la margen derecha del «Barranco Quintero», en la cota 605, con una sola alineación recta de 2.750 metros de longitud y rumbo Oeste 11° N-M., de la que, a 500 metros de su bocamina partirá, a la derecha, otra compuesta de dos alineaciones (galería B) rectas y sucesivas, de longitudes respectivas de 1.200 y 1.500 metros, con rumbos, también respectivos, de Norte 16° 50' Oeste, y de Oeste 23° Norte, todos ellos referidos a grados, grados centesimales y Norte magnético, que deberán ser referidos al Norte verdadero, desarrolladas en su totalidad en el referido Monte de Propios.

2.ª Por la Comisaría de Aguas de Canarias, y cuenta del peticionario, se efectuarán aforos periódicos de los manantiales denominados «Quintero», «La Hortelana», «La Escalera» y «La Morada», durante la ejecución de los primeros 500 metros de la galería A, con la obligación, por parte del peticionario, de restituir a quienes sean sus propietarios, las mermas que se observen y que sean debidas a la perforación de la galería dicha, si ésta hubiera alumbrado aguas en el tramo citado.

3.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Minas don Jorge Morales Tophan, por un presupuesto de ejecución material de 2.941.489,52 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones, quedando autorizada la Comisaría de Aguas de Canarias para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que crea conveniente y que no afecten a las características de la autorización.

4.ª Antes de comenzar las obras, el concesionario deberá elevar el depósito provisional, ya constituido, hasta el 3 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, en calidad de fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones, siendo devuelta una vez aprobada por la superioridad el acta de reconocimiento final de las obras.

5.ª Las obras comenzarán en el plazo de cuatro (4) meses y terminarán en el de seis años, contados ambos a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

6.ª La inspección y vigilancia de las obras, tanto durante su construcción como de su explotación, estarán a cargo de la Comisaría de Aguas de Canarias, y sus gastos, con arreglo a las disposiciones que le sean aplicables en cada momento, y en especial al Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960, serán de cuenta del concesionario, el cual viene obligado a dar cuenta a la expresada Comisaría del principio y fin de dichas obras, así como de cuantas incidencias ocurran durante la ejecución, explotación y conservación de las mismas; terminadas estas obras, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el caudal alumbrado, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de las disposiciones en vigor que le sean aplicables, no pudiendo el concesionario utilizarlas hasta que dicha acta haya sido aprobada por la superioridad.

7.ª La Comisaría de Aguas de Canarias podrá intervenir en la ordenación de los trabajos, señalando el ritmo con que han de ejecutarse y pudiendo obligar a la suspensión temporal de los mismos, si así conviniere para determinar la influencia que éstos y otros que se realicen en la zona puedan tener entre sí.

8.ª Los trabajos se realizarán con arreglo a los buenos principios de la construcción. Los productos de las excavaciones serán depositados en sitio y forma que no perturben los regímenes y cauces de las aguas ni perjudiquen los intereses de particulares, y el concesionario, bajo su responsabilidad, adoptará las precauciones necesarias para la seguridad de las obras y para evitar accidentes de los trabajadores.

9.ª Cuando en la perforación de un dique aparezca agua en cantidad que impida su aprovechamiento normal, deberá el concesionario suspender los trabajos, dando inmediata cuenta de ello, hasta que se instale en aquél un dispositivo capaz de permitir el cierre de dicho dique, resistir el empuje del agua y regularizar su salida, debiendo ser aprobado el proyecto del mismo por la Comisaría de Aguas de Canarias.

10. Se concede esta autorización a perpetuidad, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que con motivo de las obras o servicios puedan irrogarse, tanto durante su construcción como de su explotación.

11. La cesión que de esta autorización haga el peticionario a un tercero deberá ser aprobada previamente por el Ministerio de Obras Públicas.

12. Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público que para la ejecución de las obras considere necesario la Comisaría de Aguas de Canarias, a la que deberá darse cuenta de su resultado.

13. Queda sometida esa autorización a las disposiciones en vigor relativas a la protección a la industria nacional, legislación social y a cuantas otras de carácter fiscal y administrativo rijan actualmente o que se dicten en lo sucesivo y que le sean aplicables, así como las prescripciones contenidas en el Reglamento de Policía Minera para la seguridad de los obreros y de los trabajos.

14. El peticionario se obliga a dar cuenta a la Jefatura del Distrito Minero de la provincia de Santa Cruz de Tenerife de la aparición de gases mefíticos en las labores, a fin de poder ésta tomar las medidas de salvaguardia necesarias para la protección del personal obrero.

15. El concesionario se obliga a remitir anualmente a la expresada Comisaría de Aguas de Canarias el resultado de dos aforos, realizados por técnico competente, en épocas de máximo y mínimo caudal.

16. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de las preinsertas condiciones, así como en los demás casos previstos por las disposiciones vigentes, procediéndose, en tal caso, con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y Reglamento para su ejecución.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1965.—El Director general, Rafael Couchoud Sebastián.

Sr. Comisario Jefe de Aguas de Canarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido autorizada a la Comunidad de Aguas «Barranco de Los Mocanes» para continuar labores de alumbramiento de aguas subterráneas en el Monte de Propios del Ayuntamiento de El Rosario (isla de Tenerife).

Este Ministerio, por acuerdo aprobado en Consejo de Ministros de 30 de abril de 1965, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a la Comunidad de Aguas «Barranco de los Mocanes», domiciliada en Santa Cruz de Tenerife (Canarias), autorización para llevar a cabo trabajos de continuación de labores de alumbramiento de aguas subterráneas, por medio de galería, como ampliación de la ya perforada y emboquillada, junto a dicho barranco, en término municipal de Candelaria y en la cota 535 metros sobre el nivel del mar, ampliación que parte del extremo de los 3.326 metros ya concedidos y perforados, en nueva galería de 1.800 metros de longitud y rumbo de 23° centesimales Norte verdadero, de la que arrancarán dos ramales de 950 y 750 metros de longitud cada uno, con rumbo de 343° centesimales, Norte verdadero, a las respectivas distancias de su origen, de 550 y 1.200 metros, todos en línea recta, trabajos ampliatorios de los ya realizados que se desarrollan en terrenos de Monte de Propios del Ayuntamiento de El Rosario (isla de Tenerife).

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Juan Amigó de Lara, en Tenerife, julio de 1958, por un presupuesto de ejecución material de 2.171.750 pesetas en cuanto no se oponga a las presentes condiciones, quedando autorizada la Comisaría de Aguas de Canarias para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que crea conveniente y que no afecten a las características de la autorización.

3.ª Los depósitos constituidos quedarán en calidad de fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones, siendo devuelta una vez aprobada por la superioridad el acta de reconocimiento final de las obras.

4.ª Las obras comenzarán dentro del plazo de cuatro (4) meses y terminarán en el de ocho (8) años, contados ambos plazos a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

5.ª La inspección de las obras, tanto durante su construcción como durante su explotación, estarán a cargo de la Comisaría de Aguas de Canarias, y sus gastos, con arreglo a las disposiciones que le sean aplicables en cada momento, y en especial al Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960, serán de cuenta del concesionario, el cual viene obligado a dar cuenta a la expresada Comisaría del principio y fin de dichas obras, así como de cuantas incidencias ocurran durante la ejecución, explotación y conservación de las mismas. Terminadas estas obras, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el caudal alumbrado, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de las disposiciones en vigor que le sean aplicables, no pudiendo el concesionario utilizarlas hasta que dicha acta haya sido aprobada por la superioridad.

6.ª Los trabajos se realizarán con arreglo a los buenos principios de la construcción. Los productos de las excavaciones serán depositados en sitio y forma que no perturben los regímenes y cauces de las aguas ni perjudique los intereses de particulares, y el concesionario, bajo su responsabilidad, adoptará las precauciones necesarias para la seguridad de las obras y para evitar accidentes a los trabajadores.

7.ª Cuando en la perforación de un dique aparezca agua en cantidad que impida su aprovechamiento normal, deberá el concesionario suspender los trabajos, dando inmediata cuenta de ello, hasta que se instale en aquél un dispositivo capaz de permitir el cierre de dicho dique, resistir el empuje del agua y regularizar su salida, debiendo ser aprobado el proyecto del mismo por la Comisaría de Aguas de Canarias.

8.ª Se concede esta autorización a perpetuidad, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que con motivo de las obras o servicios puedan irrogarse tanto durante su construcción como de su explotación.

9.ª Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público que para la ejecución de las obras considere necesario la Comisaría de Aguas de Canarias.

10. Queda sometida esta autorización a las disposiciones en vigor relativas a la protección a la industria nacional, Legislación Social y a cuantas otras de carácter fiscal y administrativo rijan actualmente o que se dicten en la sucesivo y que le sean aplicables, así como a las prescripciones contenidas en el Reglamento de Policía Minera para la seguridad de los obreros y de los trabajos.

11. El concesionario se obliga a remitir anualmente a la expresada Comisaría de Aguas de Canarias el resultado de dos aforos, realizados por técnico competente, en épocas de máximo y mínimo caudal.

12. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de las preinsertas condiciones, así como en los demás casos previstos por las disposiciones vigentes, procediéndose en tal caso con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y Reglamento para su aplicación.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1965.—El Director general, Rafael Couchoud Sebastián.

Sr. Comisario Jefe de Aguas de Canarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de «Terminación del camino de acceso desde el azud de derivación de aguas para los nuevos riegos de Motril y Salobreña a la carretera número 323 de Vélez Benaudalla (Granada)» a don Ramón Vallés Lombarte.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Terminación del camino de acceso desde el azud de derivación de aguas para los nuevos riegos de Motril y Salobreña a la carretera número 323 de Vélez Benaudalla (Granada)» a don Ramón Vallés Lombarte en la cantidad de 4.705.293,65 pesetas, que representa el coeficiente 0,799 respecto al presupuesto de contrata de 5.888.978,29 pesetas y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de «Revestimiento definitivo de las acequias de los sectores XXVI y XXX del Plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del Canal de las Bardenas (Zaragoza)» a «I. M. E. S., S. A.»

Este Ministerio con fecha de hoy ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Revestimiento definitivo de las acequias de los sectores XXVI y XXX del Plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas (Zaragoza)» a «I. M. E. S., S. A.», en la cantidad de 18.126.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,919929832 respecto al presupuesto de contrata de 19.703.676,69 pesetas y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de «Escarificado, bacheo recargo del firme y riego asfáltico de las variantes de las carreteras Tranquera-Jaraba y Ateca-Tranquera (Zaragoza), embalse de La Tranquera» a don Aurelio Pérez Grandes.

Este Ministerio con fecha de hoy, ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Escarificado, bacheo, recargo del firme y riego asfáltico de las variantes de las ca-

rrteras Tranquera-Jaraba y Ateca-Tranquera (Zaragoza), embalse de La Tranquera», a don Aurelio Pérez Grandes, en la cantidad de 1.946.183,55 pesetas, que representa el coeficiente 0,8577 respecto al presupuesto de contrata de 2.269.072,57 pesetas y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de «Mejora de acequias derivadas del río Vinalopó, modificado del de mejora y revestimiento de las acequias de Benejama (Alicante)», a la Comunidad de Regantes del Valle de Benejama.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Mejora de acequias derivadas del río Vinalopó, modificado del de mejora y revestimiento de las acequias de Benejama (Alicante)», a la Comunidad de Regantes del Valle de Benejama, en la cantidad de 7.715.730,68 pesetas, que representa el coeficiente 1 respecto al presupuesto de contrata de 7.715.730,68 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de «Acondicionamiento y riego asfáltico del camino de servicio de Guijo de Granadilla a la presa del Embalse de Gabriel y Galán (Cáceres)», a don Julio Recio Gil.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Acondicionamiento y riego asfáltico del camino de servicio de Guijo de Granadilla a la presa del embalse de Gabriel y Galán (Cáceres)» a don Julio Recio Gil en la cantidad de 1.752.000 pesetas, que representa el coeficiente de 0,850553786 respecto al presupuesto de contrata de 2.059.834,46 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tago.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de «Reparación y reconstrucción de las obras de la zona regable del Canal de la Maya, afectadas por la riada de noviembre de 1963 (Salamanca)», a don Manuel Sendin Carretero.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Reparación y reconstrucción de las obras de la zona regable del Canal de la Maya, afectadas por la riada de noviembre de 1963 (Salamanca)», a don Manuel Sendin Carretero, en la cantidad de 3.920.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,899313023 respecto al presupuesto de contrata de 4.358.982,72 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.